

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 23

Sábado 28 de enero de 1956

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

**Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades, tarifas 1.ª y 2.ª, préstamos hipotecarios y demás impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del año actual**

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de febrero próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, con excepción de los diez días del mes de marzo, que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de febrero para terminar el día 10 de marzo.

#### ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina, don León Alonso Martín, don Francisco Torres Cuervo, don Longinos Sordo Pastor, don Isafias Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Francisco Alonso Echevarría, don Carlos Martínez del Olmo, don Virgilio Fernández Prieto y don Santiago Nieto de la Torre.

#### MES DE FEBRERO

##### ITINERARIO QUE SE CITA

##### Distritos municipales y días de cobranza

##### Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón . . . . .	16.
Castronuevo de Esgueva . . . . .	22.
Cigales . . . . .	6 y 7.
Cistérniga . . . . .	8.
Fuensaldaña . . . . .	18.
Mucientes . . . . .	20 y 21.
Parrilla (La) . . . . .	14.
Renedo . . . . .	15.
Tudela . . . . .	9, 10 y 11.
Viana . . . . .	4.
Villabáñez . . . . .	17.

##### Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Claudio Moyano, 18.

Recaudador: don Crescencio Sanz Rondono.

Auxiliar: don José Hernández Velasco.

Arroyo . . . . .	7.
Boecillo . . . . .	9.
Castrodeza . . . . .	20.

Ciguñuela . . . . .	17.
Gería . . . . .	16.
Laguna . . . . .	8 y 9.
Puente Duero . . . . .	10.
Robladillo . . . . .	17.
Santovenia . . . . .	18.
Simancas . . . . .	6 y 7.
Villanubla . . . . .	14 y 15.
Wamba . . . . .	20.
Zaratán . . . . .	18.

##### Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Mariano Ulrich Ribot.

Auxiliar: de oficina: doña Gloria Gallardo Urréz.

Ataquines . . . . .	3.
Bobadilla . . . . .	15.
Brahojos . . . . .	16.
Campillo (El) . . . . .	17.
Cervillego . . . . .	11.
Fuente el Sol . . . . .	10.
Gomeznarro . . . . .	18.
Lomoviejo . . . . .	9.
Moraleja . . . . .	21.
Muriel . . . . .	7.
Pozal de Gallinas . . . . .	24.
Pozaldez . . . . .	23.
Ramiro . . . . .	20.
Rubí de Bracamonte . . . . .	13.
Salvador . . . . .	8.
San Pablo de la Moraleja . . . . .	4.
San Vicente del Palacio . . . . .	6.
Velascálvaro . . . . .	14.
Zarza (La) . . . . .	22.

##### Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Carpio . . . . .	8.
------------------	----

Medina del Campo . . . . .	20 al 29.
Nueva Villa de las Torres . . . . .	9.
Rodilana . . . . .	13.
Rueda . . . . .	15 y 16.
Seca (La) . . . . .	10 y 11.
Serrada . . . . .	17.
Ventosa . . . . .	14.
Villanueva de Duero . . . . .	18.

**Única zona de Medina de Ríoseco**

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces . . . . .	10.
Cabreros del Monte . . . . .	9.
Castromonte . . . . .	4.
Medina de Ríoseco . . . . .	28 y 29.
Montealegre . . . . .	1.
Moral de la Reina . . . . .	10.
Morales de Campos . . . . .	6.
Mudarra (La) . . . . .	13.
Palacios . . . . .	13.
Palazuelo . . . . .	4.
Pozuelo de la Orden . . . . .	9.
Santa Eufemia . . . . .	7.
Tamariz . . . . .	8.
Torrehumos . . . . .	2 y 3.
Valdenebro . . . . .	11.
Valverde . . . . .	4.
Villabrágima . . . . .	2 y 3.
Villaesper . . . . .	6.
Villafrechós . . . . .	6 y 7.
Villagarcía . . . . .	8.
Villalba de los Alcores . . . . .	1.
Villamuriel . . . . .	4.
Villanueva de San Mancho . . . . .	11.

**Única zona de Mota del Marqués**

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: don Manuel Alfageme López.

Adalia . . . . .	10.
Almaraz . . . . .	11.
Barruelo . . . . .	23.
Benafarces . . . . .	16.
Casasola de Arión . . . . .	11.
Castromembibre . . . . .	16.
Gallegos de Hornija . . . . .	8.
Marzales . . . . .	8.
Mota del Marqués . . . . .	1 al 30.
Pedrosa del Rey . . . . .	10.
Peñaflor . . . . .	23 y 24.
Pobladura . . . . .	16.
San Cebrían de Mazote . . . . .	25.
San Pedro de Latarce . . . . .	20 y 21.
San Pelayo . . . . .	24.
San Salvador . . . . .	8.
Tiedra . . . . .	13 y 14.
Torrecilla de la Torre . . . . .	23.
Torrebatón . . . . .	23 y 24.
Urueña . . . . .	11.

Vega de Valdetronco . . . . .	8.
Villalbarba . . . . .	10.
Villanueva de los Caballeros . . . . .	20.
Villardefrades . . . . .	21.
Villasexmír . . . . .	24.
Villavellid . . . . .	16.

**Única zona de Nava del Rey**

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Manuel Posada Gutiérrez.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Alaejos . . . . .	6 y 7.
Castrejón . . . . .	17.
Castroñaño . . . . .	10 y 11.
Fresno el Viejo . . . . .	18.
Nava del Rey . . . . .	1 al 29.
Pollos . . . . .	16.
San Román . . . . .	22.
Siete Iglesias . . . . .	8 y 9.
Torrecilla de la Orden . . . . .	20.
Villafranca de Duero . . . . .	24.
Villaverde . . . . .	15.

**Única zona de Olmedo**

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliares: don Teófilo Blanco de la Cruz y don Jaime Blanco Muñoz.

Aguasal . . . . .	24.
Alcazarén . . . . .	24.
Aldea de San Miguel . . . . .	17.
Aldeamayor . . . . .	25.
Almenara . . . . .	29.
Bocigas . . . . .	28.
Camporredondo . . . . .	15.
Cogeces de Iscar . . . . .	22.
Fuente Olmedo . . . . .	28.
Hornillos . . . . .	20.
Isicar . . . . .	22 y 23.
Llano de Olmedo . . . . .	24.
Matapozuelos . . . . .	20.
Megeces de Iscar . . . . .	22.
Mojados . . . . .	21.
Olmedo . . . . .	28 y 29.
Pedraja de Portillo (La) . . . . .	25.
Pedrajas de San Esteban . . . . .	22.
Portillo y su arrabal . . . . .	17 y 18.
Puras . . . . .	29.
San Miguel del Arroyo . . . . .	15 y 16.
Valdestillas . . . . .	21.
Villalba de Adaja . . . . .	20.

**Primera zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón . . . . .	20.
Bocos de Duero . . . . .	4.
Campaspero . . . . .	6 y 7.
Canalejas . . . . .	2.
Castriño de Duero . . . . .	3.
Corrales de Duero . . . . .	18.

Curiel . . . . .	17.
Fompedraza . . . . .	2.
Langayo . . . . .	8.
Manzanillo . . . . .	8.
Olmos de Peñafiel . . . . .	3.
Padilla . . . . .	15.
Peñafiel . . . . .	13, 14 y 15.
Pesquera . . . . .	9 y 10.
Piñel de Abajo . . . . .	16.
Piñel de Arriba . . . . .	16.
Rábano . . . . .	21.
Roturas . . . . .	9.
San Llorenté . . . . .	18.
Torre de Peñafiel . . . . .	21.
Valdearcos . . . . .	4.

**Segunda zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar . . . . .	21.
Castriño Tejeriego . . . . .	20.
Cogeces del Monte . . . . .	16 y 17.
Montemayor . . . . .	6 y 7.
Olivares de Duero . . . . .	23.
Quintanilla de Arriba . . . . .	18.
Quintanilla de Onésimo . . . . .	1 al 29.
Santibáñez . . . . .	14.
Sardón . . . . .	15.
Torrescárcela . . . . .	22.
Traspinedo . . . . .	8 y 9.
Valbuena de Duero . . . . .	10.
Viloria . . . . .	21.
Villavaquerín . . . . .	11.

**Única zona de Tordesillas**

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador, don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero . . . . .	17 y 18.
Berceruelo . . . . .	22.
Matilla de los Caños . . . . .	13.
San Miguel del Pino . . . . .	11.
Tordesillas . . . . .	27, 28 y 29.
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	16.
Velilla . . . . .	15.
Velliza . . . . .	23 y 24.
Villalar . . . . .	9 y 10.
Villán de Tordesillas . . . . .	25.
Villavieja del Cerro . . . . .	20.

**Única zona de Valoria la Buena**

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto, don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo . . . . .	6.
Canillas . . . . .	4.
Castroverde . . . . .	21.

Corcos . . . . .	7.
Cubillas de Santa Marta . . . . .	23.
Encinas . . . . .	3.
Esguevillas . . . . .	9 y 10.
Fombellida . . . . .	13.
Olmos de Esgueva . . . . .	24.
Piña de Esgueva . . . . .	14.
Quintanilla de Trigueros . . . . .	22.
San Martín de Valvení . . . . .	18.
Torre de Esgueva . . . . .	17.
Trigueros del Valle . . . . .	15.
Valoría la Buena . . . . .	1 al 29.
Villaco . . . . .	8.
Villafuerte . . . . .	16.
Villanueva de los Infantes . . . . .	20.
Villarmentero . . . . .	11.

**Primera zona de Villalón de Campos**

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Caviedes.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo . . . . .	3.
Cabezón de Valderaduey . . . . .	15.
Cuenca . . . . .	6 y 7.
Fontihoyuelo . . . . .	23.
Gatón . . . . .	8.
Herrín . . . . .	14.
Melgar de Abajo . . . . .	21.
Melgar de Arriba . . . . .	21 y 22.
Monasterio . . . . .	22.
Saelices . . . . .	16.
Santervás . . . . .	20.
Vega de Ruiponce . . . . .	20.
Villabaruz . . . . .	9.
Villacarralón . . . . .	23.
Villacid . . . . .	13.
Villacreces . . . . .	23.
Villafrades . . . . .	10.
Villagómez . . . . .	15.
Villalón . . . . .	1, 2 y 4.
Villanueva de la Condesa . . . . .	3.
Zorita de la Loma . . . . .	23.

**Segunda zona de Villalón de Campos**

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua y don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar . . . . .	13
Barcial . . . . .	8.
Becilla . . . . .	20 y 21.
Bolaños . . . . .	8.
Castrobol . . . . .	17.
Castroponce . . . . .	18.
Ceinos . . . . .	7.
Mayorga . . . . .	9 y 10.
Quintanilla del Molar . . . . .	6.
Roales . . . . .	7.
Unión de Campos (La) . . . . .	14.
Urones . . . . .	14.

Valdunquillo . . . . .	15.
Villalán . . . . .	11.
Villalba de la Loma . . . . .	16.
Villavicencio . . . . .	11.

Independientemente de los días señalados del mes de febrero, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de marzo.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de marzo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 20 al último día de citado mes de marzo, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 26 de enero de 1956.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza. 227

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid**

**ANUNCIO**

El jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta provincia, comunica a esta Tesorería de Hacienda que por Decreto del ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial, ha sido nombrado recaudador interino de la zona de Olmedo de esta provincia, don Cleto Criado del Rey, habiendo nombrado auxiliares de dicha zona al que lo es de Medina de Rioseco don Teófilo Blanco de la Cruz y a don Jaime Blanco Muñoz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las autoridades judiciales, municipales y señores registradores de la propiedad.

Valladolid, 26 de enero de 1956.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza. 226

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ataquines**

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», y

hora de las doce, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que lo sustituya, la subasta para la venta y aprovechamiento de 590 pinos secos recogidos y apilados en el monte «Serranos», de estos propios, que cubican 108,745 metros cúbicos de madera, 72,498 metros cúbicos de leña gruesa y 18,123 metros cúbicos de leña menuda, bajo el tipo de tasación de 77.027,75 pesetas, exigiéndose a los licitadores estar en posesión de certificado profesional de las clases A, B o C.

Las condiciones que rigen esta subasta se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuya oficina se habrán de presentar las proposiciones, durante las horas de oficina de todos los días hábiles, hasta las doce horas del día anterior al en que corresponda celebrarse la subasta.

Ataquines, 17 de enero de 1956.—El alcalde, Leopoldo Calvo. 147—140

**Portillo**

El día 6 del próximo mes de febrero, y horas que se dirán, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, las segundas subastas de aprovechamiento de resinación de los montes de estos propios, que a continuación se expresan:

A las once: de 22.941 pinos a vida y 24.248 pinos a muerte, del monte «Arenas», bajo el tipo de tasación de pesetas 1.013.691,03.

A las doce: de 22.405 pinos a vida, del monte «Corbejón y Quemados», en el tipo de tasación de 369.906,55 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Pueden tomar parte en las mismas todos los fabricantes provistos de certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos, a las trece y treinta horas, en este caso concreto el día 4 de dicho mes de febrero.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 19 de enero de 1956.—El alcalde, A. Sanz. 144—141

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, dando cumplimiento a orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 147 de 1951, sobre abandono de familia, contra el penado José Manuel Zayas Illera, hoy en ignorado paradero, por la presente se requiera al mismo para que pague la multa de cinco mil pesetas a que ha sido condenado, bajo los apercibimientos de Ley.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dicho penado José Manuel Zayas Illera, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El secretario. Luis Riera.

38

VALLADOLID.—NÚMERO 2

## REQUISITORIA

Alonso Mira, Lupicínio; del que se desconocen otras circunstancias personales así como su actual paradero, procesado por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 295 de 1955, sobre estafa; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de ocho días, con le fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, para su traslado a la Prisión Provincial de esta capital.

Dado en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— José Pérez Fernández.— El secretario, Valeriano Martín.

68

MEDINA DE RÍOSECO

## CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Río Seco y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa 35 de 1943, por robo, ha acordado que se requiera por medio de la presente a Rufina Martín Martín, hoy en ignorado paradero, para que en concepto de indemnización satisfaga solidariamente a la perjudicada Rafaela Sánchez 148,80 pesetas, en virtud de así haberse acordado en la sentencia dictada en la citada causa, apercibiéndola de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Medina de Río Seco, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El secretario, Enrique Alonso.

4.775

OLMEDO

## REQUISITORIA

Abad Casado, Benita; de cincuenta y tres años, viuda, sus labores, hija de Celestino y Francisca, natural de Portillo (Valladolid), vecina que fué del mismo y en ignorado paradero, que fué condenada por la Audiencia Provincial de Segovia en causa número 112 de 1944, por hurto, a la pena de dos años y seis meses de prisión y las accesorias, que se supone resida ahora en Valladolid, ignorándose sus señas, y que ahora está procesada en sumario número 64 de 1955 de este Juzgado de Olmedo (Valladolid), por delito presunto de hurto, comprendida en el artículo 835, primero de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y por lo tanto decretada su prisión provisional sin fianza en el mismo auto de procesamiento, de fecha de esta requisitoria, deberá personarse en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de esta publicación para constituirse en la prisión decretada y notificarle lo consecuente al procesamiento, bajo el apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarada rebelde parándola el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y miembros de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y captura de la requisitoria y en su caso, conducción al Depósito municipal de detenidos de esta villa, a dis-

posición de este Juzgado y sumario expresado.

Dada en Olmedo, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El juez de instrucción, Carlos Lasala.

4.517

VALORIA LA BUENA.

Don Federico Campuzano de Orduña, juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Por medio del presente hace saber que en este Juzgado de primera instancia se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don Alejandro Torres Aragón, en su nombre propio y derecho, contra don Herminio Miguel Ballesteros, mayor de edad, labrador y vecino de Olmos de Esgueva, sobre reclamación de 5.421,25 pesetas, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que a continuación se relacionan.

*Fincas sitas en el término de Olmos de Esgueva*

Tierra al pago de Las Carboneras, de cabida obrada y media; que linda al Norte, Jesús Pérez; Sur, Francisco de las Moras; Este, el mismo Francisco, y Oeste, Maximino Redondo. Tasada en 2.800 pesetas.

Viña al pago de Los Terrizos, de cabida una obrada, aproximadamente, con 1.200 cepas; que linda al Norte, con tierra de Herminio Miguel Ballesteros; Sur, Mauro Miguel; Este, Julián del Olmo, y Oeste, cañada del pago. Tasada en 3.200 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Valoria la Buena el día 23 del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación de las expresadas fincas.

Que los expresados inmuebles salen a subasta, separadamente, por los tipos expresados de su tasación, no admitiéndose postura inferior a dichos tipos.

Que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas.

Dado en Valoria la Buena, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— Federico Campuzano.— El secretario (ilegible).

175—142

Imprenta de la Diputación provincial